

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS
Y
LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS DE
LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE LA OFICINA REGIONAL
DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

La Organización Mundial de Aduanas¹, en adelante la “OMA” y la Dirección Nacional de Aduanas de la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados en conjunto las “Partes”;

RECONOCIENDO los enormes desafíos a los que se enfrentan las administraciones aduaneras como consecuencia del aumento de los volúmenes de comercio, la globalización del comercio y la integración regional;

RECONOCIENDO que las estructuras cambiantes del comercio y la necesidad de facilitar aún más el comercio y de producir más resultados con recursos limitados exige una cooperación más estrecha de las administraciones aduaneras y de la OMA;

RECONOCIENDO que la difusión de información y la capacitación son indispensables para la aplicación uniforme de los principales convenios, recomendaciones y otras normas;

CONSIDERANDO que la OMA ha desarrollado una Estrategia de Fortalecimiento de Capacidades y ha presentado un enfoque regional para poder realizar actividades de fortalecimiento de capacidades eficaces y eficientes para sus Miembros;

CONSIDERANDO que los Directores Generales de la Región de las Américas y el Caribe acordaron la creación de la Oficina Regional de Fortalecimiento de Capacidades de la OMA de las Américas y el Caribe (en adelante la “ORFC”) en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina como parte de la Estrategia Regional de Fortalecimiento de Capacidades durante la Reunión de Directores de Aduanas realizada en Ciudad del Este, República del Paraguay, del 7 al 11 de mayo de 2007 y la OMA aprobó esta decisión durante las 109/110 Sesiones del Consejo que se realizaran en Bruselas, Bélgica, en junio de 2007.

CONSIDERANDO que en el mes de abril de 2015, los Directores Generales de la Región de las Américas y el Caribe, reunidos en la Conferencia Regional de la OMA acordaron apoyar el traslado y la instalación de la Oficina Regional de Fortalecimiento de Capacidades de la Administración Federal de Ingresos Públicos de la República Argentina a la Dirección Nacional de Aduanas de la República Oriental del Uruguay.

¹ Creada en 1952 como el Consejo de Cooperación Aduanera, Rue du Marché, 30, B-1210 BRUSELAS, Bélgica

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1 Ámbito de aplicación

La Organización Mundial de Aduanas y la Dirección Nacional de Aduanas de la República Oriental del Uruguay, acuerdan que la Oficina Regional de Fortalecimiento de Capacidades de la OMA se establecerá en la sede de la Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay, como un rol a desempeñar por ésta, sin que implique la creación de una nueva estructura institucional o modificación de su organigrama actual.

Artículo 2 Papel y tareas de la ORFC

1. La ORFC, es una iniciativa regional creada de acuerdo con el compromiso de regionalización de la Estrategia de Fortalecimiento de Capacidades de la OMA, por lo que trabajará en cooperación con la Secretaría de la OMA y los Directores de las Administraciones Regionales de las Américas y el Caribe para aplicar la Estrategia de Fortalecimiento de Capacidades de la OMA en la Región.
2. La ORFC de la Región de las Américas y el Caribe es responsable de controlar la coordinación y las actividades, de asistir a las Administraciones aduaneras de los Miembros, y de ser enlace con las organizaciones donantes.
3. La ORFC realizará sus tareas de acuerdo con los Términos de referencia que se adjuntan a la Estrategia Regional de Fortalecimiento de Capacidades de la Región de las Américas y el Caribe, aprobada durante la Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas realizada del 7 al 11 de mayo de 2007.

Artículo 3 Organización y personal

El personal de la ORFC estará constituido por funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay designados a estos efectos, sin perjuicio de otros que puedan ser designados por las demás Administraciones aduaneras de los Miembros de la Región de las Américas y el Caribe bajo su propia financiación. En cuanto a las competencias inherentes a la ORFC, ejercerán sus funciones según las directrices de la OMA.

Artículo 4
Condición de la ORFC y de su personal

La ORFC no tendrá personería jurídica ni se otorgarán inmunidades diplomáticas ni privilegios a los funcionarios que la integren y presten funciones en la misma.

Artículo 5
Coordinación

La OMA y la Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay designarán funcionarios de enlace para coordinar las cuestiones relativas a su aplicación.

Artículo 6
Gastos


1. La Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay y los Miembros de la Región de las Américas y el Caribe que designen funcionarios a la ORFC afrontarán los gastos de sueldos, asignaciones y cualquier otro gasto relacionado.
2. La Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay y los Miembros de la Región de las Américas y el Caribe que designen funcionarios a la ORFC también afrontarán los gastos relacionados con las actividades de sus funcionarios, como por ejemplo viajes nacionales e internacionales.
3. La Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay suministrará todos los artículos de oficina que sean necesarios como por ejemplo, mobiliario, teléfonos, máquina de fax y fotocopidora, y cubrirá todos los gastos de electricidad, agua, comunicaciones y cualquier otro gasto necesario para las operaciones diarias.

Artículo 7
Entrada en vigencia y duración

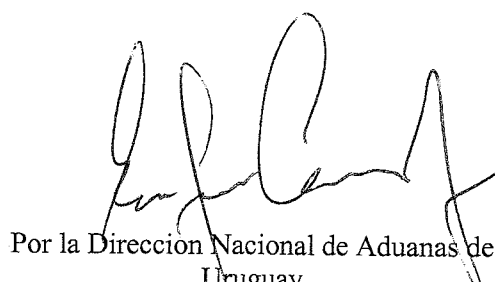
1. El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigencia en la fecha de su firma.

2. El presente Memorando podrá ser modificado por consentimiento mutuo escrito de las Partes.
3. El presente Memorando podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes en cualquier momento, mediante notificación escrita. La denuncia surtirá efectos 90 días después que una de las Partes reciba dicha notificación de la otra Parte.

Firmado en Bruselas, Reino de Bélgica, a los 11 días del mes de junio de 2015, en dos ejemplares originales del mismo tenor, siendo ambos igualmente auténticos.



Por la Organización Mundial de Aduanas



Por la Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay